



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 14 de Septiembre de 2021

NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA LA OTORGACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO

ACTA SESIÓN (ORDINARIA) No. 29

En la población de Tanhuato de Guerrero, Cabecera del Municipio de Tanhuato del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; siendo las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos del día 14 de agosto de 2021, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal, los CC. Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal; Juana Sánchez Barajas, Síndica Municipal; Jesús Ramírez Roque, Ma. Trinidad Cortez Martínez, Gerardo Tinajero Romero, Miriam Sánchez Chavolla, Rodolfo Montejano Covarrubias, Elva Delia Damián Garibay y Ramón Martínez Calderón, todos ellos Regidores Propietarios del Ayuntamiento y como Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Jorge Omar García Gudiño, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 29, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
 - 2.- ...
 - 3.- ...
 - 4.- ...
 - 5.- SOLICITUD QUE PRESENTAN LOS REGIDORES PARA QUE SE SOMETAN A SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN, REGLAMENTO DE CASA DE LA CULTURA, REFORMAS AL REGLAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN, Y LINEAMIENTOS PARA LA OTORGACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN.
 - 6.- ...
 - 7.- ...
-
-
-

QUINTO.- Solicitud que presentan los Regidores para que se sometan a su análisis y aprobación

los siguientes reglamentos: Reglamento de Construcción para el Municipio de Tanhuato, Michoacán, Reglamento de Casa de la Cultura, Reformas al Reglamento de Comercio de los Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Tanhuato, Michoacán, y **Lineamientos para la Otorgación de Subsidios en el Municipio de Tanhuato, Michoacán**. Habiéndose analizado cada reglamento, lineamientos y las modificaciones al de Comercio por apoyo jurídico, explicados que fueron, se somete a votación de los presentes, votando de manera acostumbrada se aprueba **por unanimidad** los reglamentos y reformas. Por lo que se ordena realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal, dio por terminada la Sesión siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Lic. Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal; Profr. Juana Sánchez Barajas, Síndico Municipal; Profr. Jesús Ramírez Roque, Profra. Ma. Trinidad Cortez Martínez, Lic. Miriam Sánchez Chavolla, C. Gerardo Tinajero Romero, Lic. Elva Delia Damián Garibay, C. Rodolfo Montejano Covarrubias, C. Ramón Martínez Calderón; Lic. Jorge Omar García Gudiño, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS PARA LA OTORGACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del municipio de Tanhuato, Michoacán, y tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del Municipio a sus habitantes.

Artículo 2.- Las unidades responsables municipales donde se pueden otorgar los subsidios son Presidencia y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y se basarán y cumplirán en los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- Los recursos que destina el Ayuntamiento por concepto de subsidio, tienen como finalidad apoyar el desarrollo humano y comunitario, así como incentivar actividades para promover la inclusión de la población en el desarrollo económico y social.

Artículo 4.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a) Subsidios: Agrupa las asignaciones de los recursos previstos

en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la inversión en gasto social;

- b) Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán; y,
- c) Autoridad Municipal: El Honorable Ayuntamiento de Tanhuato y todos los órganos administrativos municipales competentes.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 5.- La aplicación del presente ordenamiento le compete a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Síndico Municipal;
- d) El Secretario del Ayuntamiento;
- e) El Tesorero Municipal; y,
- f) A los demás servidores públicos a los que se les delegue dicha función de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Artículo 6.- Corresponde al Honorable Ayuntamiento de Tanhuato, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- a) Fijar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Ayuntamiento;
- b) Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por las razones que considere que afectan el patrimonio municipal;
- c) Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- d) Las demás que señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de lo establecido en los presentes lineamientos:

- a) Firmar y autorizar los comprobantes que se presenten para justificar estos apoyos;
- b) Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Honorable Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales competentes;
- c) Previo análisis y dictamen de la Tesorería Municipal, autorizar la justificación y comprobación de los apoyos otorgados;

d) Las demás que le confiere los presentes lineamientos (sic) y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,

e) Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de lo establecido en los presentes Lineamientos de:

a) Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiera; y,

b) Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones del Tesorero Municipal, además de lo establecido en los presentes lineamientos:

a) Analizar y dictaminar el otorgamiento de subsidios, obtener su justificación y comprobación; y,

b) Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 10.- El H. Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento los subsidios que se otorgarán fijando su monto, y autorizándolos a través del Presupuesto de Egresos, con un monto global, mismos que se clasifican en:

I. Subsidios para Operación: Que son asignaciones destinadas a promover y fomentar la prestación de servicios básicos y estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar el desarrollo de programas administrativos y productivos. Así mismo el Municipio en este rubro podrá otorgar subsidios para diferentes conceptos como:

a) Apoyo a Entidades Educativas;

b) Jefaturas y Encargaturas del Orden;

c) Subsidio para diferentes conmemoraciones: 3 de enero Día del Policía, 6 de enero, Día de Reyes, Día Internacional de la Mujer, 30 de abril Día del Niño, 2 de mayo día de fiestas patronales en Tanhuato; 10 de mayo, Día de las Madres, 15 de mayo Día del Maestro, 19 de julio, Día de la Secretaria, graduaciones, fiestas patrias, Día del Padre, fiestas tradicionales del Santo Santiago, Día del Adulto Mayor, etc.;

d) Apoyo a Dependencias: Como el Centro de Salud, Ejército Mexicano, Periódico, DIF Estatal, etc.;

e) Apoyos con materiales: Como material pétreo, cemento, láminas de cartón, apoyo con láminas de fibrocemento, apoyo con tinacos, apoyos con otros materiales de construcción;

d) Apoyo a Asociaciones Civiles, Organizaciones o Entidades Públicas o Privadas de apoyo a contingencias y emergencias, así como a entidades educativas, culturales, de difusión e información; y,

f) Otros Programas de Apoyo: Descuento por pronto pago de Impuestos Municipales.

II. Becas: Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del Extranjero, así como programas de capacitación para el empleo, y estudiantes que cursen el nivel básico (primaria - secundaria) y nivel medio superior:

a) Becas Municipales; y,

b) Otras Becas.

III. Despesas: Es una prestación de previsión social consistente en la ayuda económica o en especie que se otorga para coadyuvar a elevar el nivel de vida de los trabajadores, de sus dependientes económicos y estudiantes de la población del municipio:

a) Despesas Municipales; y,

b) Programa Canasta Básica para Adultos Mayores, niños y niñas y personas discapacitadas.

IV. Subsidio para Gasto social: Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social:

a) Ayudas económicas;

b) Medicinas y atenciones médicas;

c) Apoyos para gastos de defunción;

d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;

e) Apoyos alimenticios;

f) Apoyos a comunidades; y,

g) Otros apoyos.

V. Educación y Cultura: Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento a la educación y cultura, que se otorgan a personas que requieran ayuda económica de las dependencias y entidades, ya sea en forma directa o a través de convenios de coordinación y fideicomisos:

a) Apoyos económicos;

b) Apoyos con material de construcción;

- c) Apoyo con mobiliario y equipo; y,
- d) Otros apoyos.
- VI. Subsidios para Inversión: Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado mediante estrategias de actividades económicas:
- a) Apoyos con insumos para el campo, (semilla, fertilizantes, etc.);
- b) Apoyo con alambre de púas;
- c) Apoyo para elaboración de fertilizante orgánico; y,
- d) Apoyo para la cría de peces.
- VII. Fomento al Deporte: Asignaciones destinadas a programas de acciones enmarcadas dentro de lo que respecta al compromiso social con el desarrollo integral a través del fomento al deporte, mediante la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc., ya sea por cuenta directa del Municipio y a través de convenios de coordinación o cualquier naturaleza análoga con dependencias y entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Federal:
- a) Apoyo con material deportivo;
- b) Apoyo con uniformes deportivos;
- c) Apoyos económicos para eventos deportivos; y,
- d) Otros apoyos.
- VIII. Otros Subsidios: Son asignaciones destinadas a subsidios no contempladas en otras partidas de este clasificador del gasto.
- CAPÍTULO IV**
DE LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN
DEL GASTO
- Artículo 11.-** El H. Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal; apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada, antes de otorgar el apoyo solicitado.
- Para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción:
- I. Subsidios para Operación:
- a) Póliza;
- b) Solicitud de apoyo por escrito;
- c) Facturas;
- d) Convenio o contrato;
- e) Recibo comprobante de pago;
- f) Copia de identificación personal;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- h) Informe de aplicación de los recursos.
- II. Becas:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Recibo comprobante de pago;
- d) Constancia de calificaciones;
- e) Copia del acta de nacimiento;
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g) Estudio socio económico. (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- h) Comprobante de domicilio;
- i) Constancia de estudios;
- j) Carta de tutor en su caso;
- k) Lista que contenga la relación de estudiantes, datos generales de la escuela, así como también del beneficiario, importe de la beca, nombre y firma de quien recibe;
- l) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la beca;
- m) Niños con promedio de 9;
- n) Que no tengan oportunidades o becas del Estado; y,
- ñ) Que sean familias de bajos recursos.
- III. Despesas:
- a) Póliza;
- b) Facturas;

- c) Solicitud por escrito;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de la credencial oficial;
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g) Estudio socio económico. (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- h) Comprobante de domicilio;
- i) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe de la despesa, el nombre y la firma de quien recibe; y,
- j) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la despesa.
- IV. Subsidio para Gasto Social:
- a) Póliza;
- b) Solicitud de apoyo por escrito;
- c) Facturas;
- d) Convenio o contrato;
- e) Recibo comprobante de pago;
- f) Copia de identificación personal;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio;
- h) Estudio socioeconómico. (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- i) Copia del acta de nacimiento o CURP; y,
- j) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.
- V. Educación y Cultura:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Facturas;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Identificación personal;
- f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la asignación destinada a acciones de educación y cultura; y,
- g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.
- VI. Subsidios para Inversión:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Facturas;
- d) Proyecto de inversión;
- e) Estudio socioeconómico. (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Recibo comprobante de pago;
- h) Identificación oficial;
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- j) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio para inversión;
- k) Lista que contenga la relación de beneficiarios; la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.
- VII. Fomento al Deporte:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Facturas;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Identificación personal;
- f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la asignación destinada a acciones sociales de fomento al deporte; y,
- g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.

VIII. Otros Subsidios:

- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Facturas;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de identificación personal;
- f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del gasto realizado; y,
- g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.

Artículo 12.- Corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, interpretar colegiadamente los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en estos Lineamientos estará sujeto a modificaciones en el momento en que el Honorable Ayuntamiento de Tanhuato así lo considere necesario o conveniente, además se aplicarán supletoriamente los instrumentos jurídicos a los que expresamente se haga la remisión. (Firmado).